

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de los huertos urbanos y familiares de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2025, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

- Donde dice: “El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza Reguladora de la movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas”.
- Debe decir: “El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del uso de los huertos urbanos y familiares del Ayuntamiento de Alcobendas”.

El plazo de 30 días hábiles empezará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 25 de febrero de 2025.—El director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, Guzmán Arias García.

(03/3.116/25)

